



903

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Julio 2015**
Rol : 7-2950
Actividad Económica : **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS**
Código Actividad : 401.020
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **LAS QUILAS N°1441**
Nombre Del Contribuyente : **TOLEDO GODOY ROLANDO ERNESTO**
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 16.06.2015
Otorgación N° : 59
Fecha : 16.06.2015
Rol Avalúo : 1812 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU:ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 342

26.06.2015

909036